



Rad.2019-00315-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Ibagué Tolima, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la demandante JULIETH MARITZA HORMAZA MORALES, el Despacho,

RESUELVE:

AUTORIZAR la entrega de los dineros que se encuentran consignados por cuenta del presente asunto hasta cubrir el valor aprobado de la liquidación del crédito, visible a folio 64 del expediente.

Por secretaría realícese las órdenes de fraccionamiento a que haya lugar y elabórese un control del pago de la obligación.

CÚMPLASE.

La Juez,



ANGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

SKQM.